

DECRETO 888/1966, de 31 de marzo, sobre reconocimiento de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Divina Pastora», de Orense.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Santiago y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Divina Pastora», establecido en la calle Cardenal Quevedo, número treinta y uno, de Orense.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 889/1966, de 31 de marzo, sobre reconocimiento de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Señora de Fátima», de Hospitalet (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Barcelona y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Señora de Fátima», establecido en la calle Barón de Maldá, números veintisiete y veintinueve, de Hospitalet (Barcelona).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 890/1966, de 31 de marzo, por el que se declara monumento histórico artístico la iglesia de San Andrés, de Calatayud (Zaragoza).

La iglesia de San Andrés de Calatayud, cuya construcción se remonta al siglo XII, en el que el Rey Batallador conquistó la ciudad en el año 1120, presenta actualmente tres naves, con cabecera poligonal y bóvedas de crucería, acusando una estructura gótica y mostrando en el conjunto elementos constructivos y decorativos típicos de la arquitectura mudéjar de Aragón.

Este templo, verdadero muestrario de estilos arquitectónicos, posee una esbelta y bellísima torre mudéjar, posiblemente del siglo XV, y una de las más singulares entre las aragonesas. Se alza a los pies de la iglesia, al lado de la epístola, encerrando el baptisterio en su cuerpo bajo. De planta octogonal y organizada en cuerpos superpuestos, conserva su estructura de huecos al exterior, acompañada de una abundante ornamentación geométrica.

Un hecho histórico viene a unirse a la importancia artística de este templo: la predicación de San Vicente Ferrer en la propia iglesia, recuerdo de primer orden en la historia de Aragón.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO

Artículo primero.—Se declara monumento histórico artístico la Iglesia de San Andrés de Calatayud (Zaragoza).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional, que queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 891/1966, de 31 de marzo, sobre declaración de interés social de las obras del Instituto de Urología de la «Fundación Puigvert», de Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de edificios para la ampliación del Instituto de Urología de la «Fundación Puigvert», de Barcelona, dirigido por el Doctor don Antonio Puigvert Gorro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 892/1966, de 31 de marzo, sobre declaración de interés social de las obras del Colegio-Internado de Enseñanza Media de los Hermanos de San Gabriel, en La Aguilera (Burgos).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio-Internado de Enseñanza Media de los Hermanos de San Gabriel, en La Aguilera (Burgos).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 893/1966, de 31 de marzo, sobre declaración de interés social de las obras del Colegio-Parvulario «Ángel de la Guarda», en La Cañada, término municipal de Paterna (Valencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta